RESOLUCIÓN N° 174/2026

Pilar, 29 de octubre de 2026.

VISTO: El Memorando N° 15/2026 de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por el cual remiten el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2026, referente al llamado por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 denominado *"Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Artefactos Eléctricos de Iluminación Tipo Led"*, ID N° 485924, en el que recomiendan la contratación de la firma oferente FIDEL ESPINOZA PÉREZ, RUC 1670820-2, para la provisión, instalación y puesta en marcha de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 34, Inc. b, contempla la Licitación de Menor Cuantía, *"aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos"* y, en su Art. 37, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Ley 7021/2022, Art. 55, establece: *"La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución;*

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 19 de octubre de 2026, consta el único oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 28 de octubre de 2026, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2026, en el que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la provisión, instalación y puesta en marcha de artefactos eléctricos de iluminación tipo led para contar con una lumínica externa que permita brindar mayor seguridad al edifico del Palacio de Justicia de Pilar;

Que, la Abg. Adelaida P. Servián Vega, Vicepresidenta Primera del Consejo de Administración, se encuentra con permiso por motivos particulares, conforme a la Resolución N° 850, de fecha 23 de octubre de 2026, emitida por la Presidencia de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Claudia F. Alonso
Vicepresidenta 2°
Consejo de Administración

Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta
Consejo de Administración

Gisselle Patricia Rivas
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 174/2026

Pilar, 29 de octubre de 2026.

ART. 2°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado denominado ***"Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Artefactos Eléctricos de Iluminación Tipo Led", ID N° 485924***, a la firma oferente **FIDEL ESPINOZA PÉREZ, RUC 1670820-2,** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, para la provisión, instalación y puesta en marcha de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, por un monto total de **Gs. 50.400.000 (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por la modalidad Menor Cuantía Nacional, tipo de contrato cerrado, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

ART. 3°: **DISPONER** que Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, inicie las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de **Menor Cuantía Nacional**, tipo de contrato cerrado, al oferente mencionados en el Art. 2º.

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la contratación dispuesta en el Artículo 2° al rubro: 526-30-001 OTRAS OBRAS E INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURAS, conforme al bien entregado.

ART. 6°: **DESIGNAR**, sin perjuicio de sus funciones, a la funcionaria **C.P.N. Sonia E. Saucedo Z., con C.I.N° 5.449.297, como Administradora de Contrato,** cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 068, emitida por el Consejo de Administración en fecha 19 de mayo de 2026.

ART. 7°: **DESIGNAR,** sin perjuicio de sus funciones, a la funcionaria **C.P.N. Andrea S. Tijera, C.I. N° 3.710.696**, Técnico Administrativo de esta Circunscripción Judicial, como Responsable de la Ejecución y Fiscalización del Contrato, cuyas funciones han sido establecidas en el Art. 5º de la Resolución Nº 017/2026 del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial.

ART. 8°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese.

Claudia F. Alonso
Vicepresidenta 2°
Consejo de Administración

Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Gisselle Patricia Rivas
Secretaria
Consejo de Administración

Lic. ELADIO RAMON AGUILAR M.
Jefe de Sección Contrataciones
29-10-2026

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ SECCIÓN CONTRATACIONES